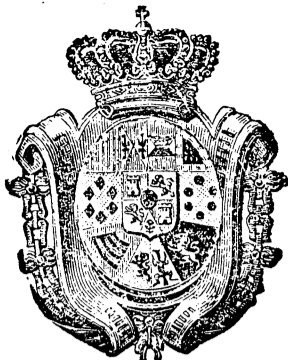


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2748.

MARTES 19 DE ABRIL DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, y durante su menor edad D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las viudas y huérfanos de los gefes y oficiales de los estados mayores vivos de plaza tendrán opción á las viudedades ó pensiones con arreglo al sueldo que sus maridos ó padres disfruten, conforme al empleo militar que les corresponda á su fallecimiento, con tal que estos sueldos no sean superiores á los que les correspondieran por sus empleos en el ejército.

Art. 2.º Desde la publicación de esta ley cesará el descuento de la quinta parte de sus haberes que desde el año de 1828 se hace á los tenientes de rey, mayores y ayudantes de plaza.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondréis se imprima, publique y circule. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 14 de Abril de 1842. = A. D. Evaristo San Miguel.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Se ha enterado el Regente del Reino de lo manifestado por V. E. en 26 de Enero último, consultando desde qué fecha han de contarse sus servicios á los quintos de los dos últimos reemplazos. En su vista se ha servido S. A. declarar que el tiempo del servicio que á los quintos procedentes de los reemplazos de 1840 y 1841 se señala en el artículo 6.º de la ley de 10 de Agosto del año último empieza el día en que cada uno haya sido entregado ó se le entregue en la caja de su provincia. Lo digo á V. E. de orden de S. A. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1842. = San Miguel. = Sr. inspector general de caballería.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Siendo muy conveniente que el actual sistema de cuenta y razon que hoy rige en la armada, fundado en su mayor parte en reglamentos y ordenanzas del siglo pasado, sufra aquellas reformas que la experiencia de muchos años haya demostrado ser útiles y provechosas, estudiada la marcha de los negocios en general, simplificando cuanto sea posible las operaciones de manera que sin que falten la sencillez, orden y claridad en los trabajos, los facilite con economía de manos y de tiempo bajo reglas y preceptos claros y terminantes, se ha servido resolver el Regente del Reino que desde luego se forme una junta compuesta de personas inteligentes y versadas en la materia, que, reuniendo los antecedentes necesarios, se ocupe sin levantar mano en formular un proyecto de contabilidad de marina con sugerencia á los principios que quedan establecidos, de presentar en su consecuencia un nuevo reglamento que prefije el número y clases de que deba componerse el cuerpo del ministerio encargado de llevarla, y por último, de redactar una ordenanza que con la mayor claridad detalle, así las facultades, deberes y

atribuciones de todos los individuos de dicho cuerpo, como las dependencias en que hayan de subdividirse los negocios propios de las contadurías principales y demas obligaciones. Para componer dicha junta ha tenido á bien S. A. nombrar al intendente general de marina cesante D. Agustín de Perales, al oficial cuarto también cesante del ministerio de mi cargo D. Antonio Navarro y al brigadier de la armada D. Antonio Doral. Lo que de su orden digo á V. E. para conocimiento de esa corporación, y á fin de que la misma haga la comunicación correspondiente al expresado brigadier D. Antonio Doral.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1842. = Andres G. Camba. = Sr. presidente de la junta de Almirantazgo.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 18 de Abril de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VADILLO, VICEPRESIDENTE.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. GIL SANZ presentó una petición de D. Ignacio Boix para que se le permita la introduccion de *glíchez* extrangeros para las obras españolas.

Pasó á la comision de Peticiones.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su última reunion para componer diferentes comisiones.

Se leyó una proposicion de ley de los Sres. Belinchon y Posada para que se permita á los individuos del clero parroquial, colegial y abacial que sean abogados, ejercer su profesion.

Despues de apoyarla brevemente el Sr. Belinchon, pasó á las secciones.

Habiendo obtenido la palabra el Sr. Uzal para hacer una interpe-lacion al Gobierno, dijo:

Señores, no puedo menos de interpelar al Gobierno sobre un hecho altamente importante, y deseo que la contestacion sea del todo tan explícita como el Congreso debe conocer por la interpe-lacion.

Para que puedan conocerse algunas particularidades las haré presentes, á fin de que se entere de la importancia que en sí tiene el objeto que me he propuesto.

Publicados los anales de la sociedad llamada de la Propagacion de la fe, no cumple á mi propósito calificar las doctrinas contenidas en ellos; sin embargo diré de paso que la tolerancia es insuperable del liberalismo, y yo diré no reconocio mas medidas gubernativas que las leyes.

En 6 de Marzo del año pasado se mandó formar causa al editor de los Anales; el estado de enfermedad de este desgraciado no permitió que fuese trasladado á la cárcel, pero se le pusieron dos centinelas de vista, y durante 76 dias se le ha obligado á que las mantenga. Tampoco me haré cargo de otros pormenores acaecidos; pero sí diré que en 17 de Noviembre se demostró que la acusacion era injusta, y que el Ministro de Gracia y Justicia en 27 de Julio habia pro-dicho este fallo. Dejo las personas, y ruego al Congreso se digne prestar su atencion por un momento.

Mal avenido el Gobierno con la idea de que se le pusiese en libertad á aquel desgraciado, apeló para ver su inocencia á un medio tan in-moral é injusto como conocerán todos los Sres. Diputados.

Se le introdujo un agente para expiarle, y el infeliz le recibió con los brazos abiertos, le prodigó cuantos consuelos su situacion permitia, enjugó sus lágrimas, sin conocer el desgraciado que se iban á valer de un medio, no sé cómo calificarle, para expiar su conciencia. En los tiempos, señores, en que mas dura presencion tuvo el cristianismo, en tiempo de los Emperadores romanos, y en el tiempo de la inquisicion de Venecia, no se ha cometido acto de esa clase.

Es un crimen semejante atentado, es prevalerse y provocar un crimen en vez de evitarle. La humanidad y la civilizacion se estremecen al oír ese hecho en nombre de la libertad. Yo temblé por vosotros, hombres del pueblo, porque podeis ser sorprendidos en vuestra buena fe; tiemblo por vosotros, liberales, porque alguna serpiente venenosa pueda penetrar en vuestras ideas, y conducirnos á un precipicio, si este mal no se ahoga en el momento.

Debe ahogarse, sí, porque un ministerio que necesita prever, conspira; un ministerio que quiere proceder, seduce; y un ministerio que quiere prevenir, maquina. (Piden la palabra los Sres. Ministros de Estado y de Gracia y Justicia y otros Sres. Diputados.) ¿Dónde está el origen del crimen que sufrimos?

Antes de terminar mi interpe-lacion necesito oír contestaciones, porque en los negocios graves que afectan á las sociedades y al santuario de la conciencia, necesario es caminar con circunspeccion.

Manifestado queda que el Ministerio introdujo un agente para que procurase expiar la conciencia de un preso, aumentando su dolor, y para que balagando sus deseos de libertad, le sugiriese ideas de venganza. Es injusta la atribucion del poder judicial, mandando reclamar á un preso de Real orden en el mismo dia en que se le manda poner en libertad. Se ha autorizado á un agente para que este pudiese mentir á su autojo contra un desgraciado; ha faltado á su deber el leaide, admitiendo preso á un hombre que no lo era; por-todo esto, señores,

hay violacion de todo derecho, hay escandaloso abuso de poder, y si acaso es este el primer ejemplar, creo que debe cuanto antes ponerse remedio, para que jamas pueda volver á repetirse.

Yo apelo á la conciencia de los juriconsultos para que me digan si estos medios no son reprobados aun por todos los dispostos y en todos los tiempos; ¿puedese por ventura organizar un sistema en la sociedad sobre tales bases? ¿Puede haber garantías constitucionales que no sean falseadas por esos medios? Y yo pregunto: ¿para esto se invierten las rentas publicas, votamos las contribuciones quitando el pan á los pueblos para pagar espías y fraguadores de conspiraciones, á fin de sostener á un Ministerio que infunde peligros que no tiene, dejando entrever lo que causan tales tropelias. Aun hay mas.

Tenia el desgraciado 56 onzas pertenecientes á cuentas que no habia liquidado; y temeroso al ver la persecucion que sufría, consultó con el agente mandado por el Ministerio el modo de conservarla. Le contestó el agente que siendo el comerciante en grande, le podia entregar el dinero que se lo conservaria en billetes del Banco. Incapaz el desgraciado de creer una felonía se lo entregó; pero tan lejos de proceder el agente con honradez, desaparece de la casa, y á pocas horas se presenta con una parte del dinero que le habia sido entregada quedándose con la otra. He anunciado, señores, mi interpe-lacion; y yo deseo que el Gabinete desvanezca todos los cargos que resultan; no se me oculta lo difícil que es la empresa que he tomado sobre mí; pero no importa, haré cuanto pueda para que se satisfaga tan cumplidamente como es de esperar en un asunto de la importancia que el Congreso ha oido.

El Sr. ALONSO, Ministro de Gracia y Justicia: Ha fundado la interpe-lacion el Sr. Uzal en tantos hechos, que el Gobierno no puede menos de rechazar todas las impresiones que hayan hecho.

S. S. ha manifestado que se mandaba proceder como si fuera en tiempo de la inquisicion de Venecia. Yo rechazo con indignacion semejante idea, porque el Ministro que tiene el honor de hablar al Congreso aborrece esos actos, y siempre los ha detestado. Rechazo por lo tanto esas inculpaciones que se ha servido S. S. dirigir al Gobierno, y me reservo combatirlas victoriosamente cuando llegue el caso. Pero se trata de muchos hechos, se trata de actos anteriores al Ministerio actual, y necesito por lo tanto enterarme del expediente para poder como podré contestar satisfactoriamente á todo cuanto ha expuesto S. S.

El Sr. UZAL: Siento que el Ministro aplace este asunto, pues quizá tengo certidumbre de que está enterado sobre él.

Yo creia que se levantaba el Ministro para decir que no podia ser lo que he manifestado; pero en la mano tengo los documentos, los que presentaré cuando llegue el caso.

El Sr. ALONSO, Ministro de Gracia y Justicia: Abrazando la interpe-lacion hechos anteriores, necesito fijarme en ellos, y por eso no he colocado particularmente la contestacion; además, no puedo dar valor á esas inculpaciones.

El Sr. Escalante pidió la palabra.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Ya ha oido el Congreso la interpe-lacion que ha dirigido el Sr. Uzal al Gobierno. Yo creia que S. S., segun lo que previene el reglamento, hubiera anunciado la interpe-lacion; pero en lugar de hacerlo así, ha venido con un discurso estudiado, y con inculpaciones graves; queriendo hacer un examen del Ministerio sobre muchos actos que no son suyos. El reglamento tiene dispuesto el modo cómo se hacen las interpe-laciones, pero S. S. ha querido hacerlo de un modo inusitado.

S. S. ha entrado en ese debate sorprendiendo al Ministerio, el cual no podia de ninguna manera estar enterado de muchos actos que ha referido; pero hay otra cosa demasiado grave.

El Sr. Uzal, apelando á las pasiones, llama conspirador al Ministerio, y S. S. no tiene facultad ninguna para hacer esa gravisima in-culpacion. Por fortuna creo que el Congreso sabrá en su ilustracion pensar cuanto ha dicho S. S., pero yo le digo que el Gobierno se reserva contestar de un modo victorioso.

Contrayéndome á un hecho que importa rectificar, debo decir que la persona de quien se trata, y por quien ha abogado S. S., era director de la sociedad de la Propaganda; y sin embargo de las órdenes del Gobierno era el encargado de circular las enciclicas del Padre Santo, las cuales sabido es de todos que tienen por objeto atacar abiertamente la Constitución.

Entretanto, señores, es necesario que no se hagan impugnaciones por hechos que son sometidos á los tribunales. No se confundan jamas los poderes del Estado, porque esto es altamente peligroso; el Gobierno responderá de todo cuanto se diga; enhorabuena que entremos en el examen de los hechos, el Gobierno está aquí para responder. Así pues, señores, no siendo tiempo de entrar de lleno en esta cuestion, porque el Gobierno no estaba prevenido para ello, yo espero que el Congreso descansará en la confianza de que el Gobierno dará las contestaciones mas cumplidas y satisfactorias á todo cuanto se ha dicho.

El Sr. UZAL: Yo diré solo al Sr. Ministro que no se trata de la causa del director de los anales; está absuelto por esa causa, y probablemente no haya sido tan criminal cuando está absuelto. Se habla de la causa posterior de resultados de haberse presentado su agente; ¿de orden de quién? Es menester averiguarlo, pues es un hecho particular por la causa que se fulminó del modo que he dicho por haberse introducido en el calabozo del infeliz un agente á expiarle.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: S. S. se ha contraído á los actos, y ha hablado de actos judiciales, y no solo de esos, sino de otros anteriores al Ministerio actual. El Gobierno contestará á todo cuanto referencie á sus actos; pero quiero que se entienda que S. S. ha comprendido actos pertenecientes al poder judicial. De todos modos el Gobierno contestará á todo de un modo satisfactorio.

A petición del Sr. Temprado se leyó el art. 127 del reglamento.

El Sr. ESCALANTE: De desear hubiera sido que antes de oír el Congreso los cargos tan severos que acaba de oír, el Sr. Diputado que ha tenido á bien exponerlos se hubiera dirigido confidencialmente al gefe político, y de este sin duda hubiera recibido explicaciones cumplidas, las cuales no puede dár-las en este momento el Diputado que habla.

Me concretaré á pocas palabras. El gefe político de Madrid ha procedido en las primeras diligencias del asunto como juez, y nada mas

que como juez. Todos los Sres. Diputados saben bien que por el estado que pueen tener esos negocios, no pueden ni aqui ni fuera exponerse...

El Sr. MENDEZ VIGO: Me parece que V. S. (dirigiéndose al Sr. Presidente) no ha podido permitir que el gefe politico hable asi.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden. El Sr. UZAL: Yo rechazo y digo que es una impostura lo que ha expuesto el Sr. Escalante.

El Sr. ESCALANTE: Pido que se escriban las palabras. El Sr. UZAL: Que se escriban. (Varios Sres. Diputados piden la palabra, y otros se salen del salon.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion pendiente sobre el voto particular de los Sres. Pitá Pizatto y Gil Sanz; el Sr. Aillon tiene la palabra para continuar su discurso que dejó pendiente en la última sesion.

El Sr. AILLON continuó el discurso que dejó pendiente en la sesion última, empezando por manifestar que en mala ocasion habia tomado la palabra para hablar de un asunto de tanta importancia, cuando era imposible que pudieran fijar la atencion los Sres. Diputados, respecto al incidente que acababa de tener lugar; pero que hallandose comprometido á continuar las observaciones que tenia ofrecidas para probar la justicia que asiste á los tenedores de la deuda con interes, proseguiria su discurso, aun cuando procuraria ser breve por estar anunciada otra discusion importante.

S. S. se ocupó en seguida en hacer ver que en todas épocas desde 1831, á pesar de haber ocupado el poder diferentes ministerios, todos han tratado de conocer la justicia de los interesados en la deuda con interes.

Para prueba de ello dijo que en 1855 los Procuradores del Reino reconocieron y dispusieron medios para atender á la amortizacion.

Que acordada la capitalizacion por un Ministerio progresista, entró despues un adversario suyo, y aun se mostró mas celoso, pues en lugar de una sexta parte hizo consolidar dos sextas ó sea un tercio. Por fin, que en los Ministerios sucesivos á las Cortes constituyentes y estas, todos han reconocido la necesidad de atender á esa clase de deuda, hasta que en 1840 un Ministro despojó violentamente de sus derechos á los que legitimamente los tenían, y abusó de su facultad al adoptar una medida de exclusion, como adoptó, dejando una pequeña parte que le plugo reservar como por especie de limosna.

Así pues que mediante á que este cargo es producto del pronunciamiento de Setiembre, en el cual se proclamó la defensa de los intereses del pueblo, está interesado por lo tanto en que se hagan efectivas las garantías constitucionales, y esto se consigue por medio de la aprobacion del dictámen de la mayoría.

El Sr. ESCORIAL: Despues de tres dias de discusion sobre la materia, y de un discurso de cinco horas próximamente, al que tengo necesidad de seguir, y despues del incidente que hoy ha tenido lugar, el Congreso conocerá las dificultades que habrá en mí para poder explicar lo bastante en la materia de tan alta importancia como la que ocupa en este momento al Congreso.

Al tomar en consideracion lo que en breves palabras acabo de manifestar, quizá me hubiera decidido á abstenerme de ocupar la atencion del Congreso, si no tuviera necesidad de consignar mi opinion decidida sobre este punto; y á pesar de que ya la tengo consignada en diferentes ocasiones, y en particular en una proposicion que en la legislatura pasada presenté con el Sr. Gil (D. Pedro) y otros Sres. Diputados; pero es materia que me obliga á debatirla en el modo y forma que mi capacidad me permita.

Todos han basado sus argumentos sobre lo que llaman justicia, como si los demas nos pudiéramos desentender de esa base: no, señor, nosotros la adoptamos, y yo me limitaré á hacer las observaciones que crea convenientes sobre el voto de la mayoría, debiendo manifestar antes al Sr. Paz Garcia que lo que dijo al Congreso de «que oyera con prevencion á los que defendieran el voto particular» que no va eso conmigo, y que lo rechazo; y téngase esto presente; porque importa mucho, pues yo soy mas interesado en que el Congreso aprorara el dictámen de la mayoría que el de la minoría, pero antes que nada es cumplir con mi deber.

Ahora bien, entrando en la cuestion es preciso que se tome un conocimiento de la posicion de los acreedores y de los derechos que tienen, y esto ha debido tener presente la comision, que es precisamente uno de los fundamentos en que yo me apoyo, y con el cual el Congreso debe ser cauto para no aprobar el dictámen de la mayoría.

Cuarenta y una clases de deudas ó de nombres hay en un folleto que tengo en la mano.

El orador leyó algunas de estas deudas, haciendo ver el origen sagrado que tenían, la manera abandonada y hasta criminal con que los Gobiernos anteriores habian mirado semejantes clases de papel, lo cual equivalia á desconocer las obligaciones mas sagradas y mas importantes en un Gobierno, pareciéndole imposible que el Congreso las desconociera, y continuó diciendo:

Los que han hablado en contra han presentado la cuestion en un terreno en que confieso no me hallo con todas las fuerzas para combatir, y voy á tomar la cuestion lisa y llanamente. Aqui, señores, se ha ido á parar á una disposicion de las Cortes de 1815, y se ha manifestado que las Cortes de aquel tiempo dieron una preferencia extraordinaria á la deuda sin interes, porque la de con interes gozaba de 1 1/2 por 100. Estoy conforme con esto por ser cuestion de hecho, pero quiero llamar la atencion de los señores que han producido esta idea. ¿Cuál era, señores, la situacion de la nacion española entonces en esta materia? ¿Era por ventura la de hoy? No, señores. ¿Y por qué no se ha de comparar aquel estado con este? Mil ochocientos millones de reales de deuda sin interes ó en vales que se llamaban comunmente la nacion española.

Compárese hoy la inmensa deuda, que sube á 70 millones, y los inmensos intereses que se tienen que pagar, y que no se pagan porque no hay; y estará este pais en el caso de hacer que la deuda sin interes vaya á suplir en la compra de bienes nacionales á la deuda con interes? Dese pues la amortizacion de la deuda sin interes para cuando se pueda, y no se anteponga á la deuda de intereses sagrados.

Tendria la mayor satisfacion en entrar en un detall á que me convida la conducta de los Gobiernos de España, desde el en que sucedió al que terminó en Mayo de 1814; pero no lo hago porque el Congreso lo llevará á mal.

El dictámen de la mayoría dice, como una de las razones en que se funda su opinion, que hay una deuda sin interes que no se paga, y que está absolutamente desatendida. Segun los datos que aqui tengo se han emitido por la caja de Amortizacion hasta el dia de deuda sin interes 5452.434.968 rs. y 7 mrs.: de estos se han amortizado en diversas épocas 4940 millones. Véase la razon que hay para decir que esta deuda está absolutamente desatendida.

El orador se detuvo en manifestar que la deuda sin interes, lo mismo que los vales consolidados, no estaban desatendidos, probando matemáticamente que parecia mas de la mitad amortizada.

S. S. añadió que el decreto de 1836 habia producido 42 millones de reales de interes anuales que gravaban al Estado, porque no debió de darse un decreto de semejante especie, que tanto afectaba á los intereses del pais, favoreciendo, por mas que se dijera, á clases determinadas, y que estaban en el caso de conocer hasta que el decreto venia, y que por lo mismo se aprovecharon de las circunstancias, aumentando su fortuna extraordinariamente, como podría probarlo si hablara del decreto con toda la extension, lo cual no hacia por no molestar al Congreso, aunque haria ver que ninguna autoridad en el mundo por muy elevada que fuera tenia facultades para dar disposiciones que afectaran los intereses del pais en general.

Respecto de la ley de 1º de Diciembre en que se habia apoyado el

Sr. Aillon dijo que su objeto no era lastimar derechos adquiridos con limitacion, pero que no aprobaba de ninguna manera todo lo que iba mas allá de lo que la ley autorizaba.

S. S. concluyó manifestando al Congreso la cantidad extraordinaria de papel que existia en las oficinas de la nacion por entregar todavía á sus legitimos dueños, á fin de que el Congreso dedujera las consecuencias que se seguirian de aprobar el dictámen de la mayoría.

El Sr. CASTANS pidió que se preguntara si estaba el punto suficientemente discutido.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: Señores, la cuestion que en estos momentos debe de ventilarse es la de consolidacion, la cual es imposible que se resuelva mientras no se aborde el arreglo de la deuda interior que el Gobierno presentará al Congreso pasado mañana. Yo me ocuparé de esta cuestion como punto de doctrina. La voluntad constante de todos los Congresos que ha habido desde que existe el Gobierno representativo en España ha sido la de que llegue la posibilidad de los pagos.

Nosotros hemos seguido un sistema funesto y erróneo, y es el que nos ha traído al triste estado en que nos encontramos, y del cual siempre he tenido la mas grande confianza en que hemos de salir. No hay pais en Europa, si se exceptúa la Holanda, en que se cuente como en España una inmensa deuda á que no se haya asignado interes alguno, y esto consiste en que ha habido Gobiernos que no han pensado sino en salir de los grandes apuros que por todas partes los apremiaban.

¿Y cómo, señores, no se han de atender una porcion de deudas tan sagradas? Una gran parte de nuestra deuda fue contraída para sostener nuestras antiguas colonias de América, y por lo mismo estas son responsables de aquella, lo cual me conduce como por la mano á corroborar muchos de los argumentos que ha expuesto el Sr. Escorial.

El orador pasó á contestar varios de los argumentos expuestos en la discusion que no pudimos oír, y concluyó manifestando que en todos tiempos habia sido publica la voluntad de la nacion para pagar su deuda, y que sin tomar una medida general, en grande y bien calculada se veria el Gobierno continuamente acosado por un número de conflictos.

A peticion de varios Sres. Diputados se dió el punto por discutido. A peticion del Sr. Gomez Acebo se leyó la ley de 1º de Diciembre de 1857.

Varios Sres. Diputados pidieron que la votacion fuera nominal. Siendo tomado en consideracion por 71 votos contra 55. Se levantó en seguida la sesion. Eran las cuatro y cuarto.

SENADO.

Sesion del dia 18 de Abril de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Se abrió á la una con la lectura y aprobacion del acta anterior. Pasó á la comision de Actas la comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, en que participaba al Senado el nombramiento del Sr. Ochoa como Senador.

A la comision especial pasó el proyecto de ley aprobado por el Congreso sobre trasladar del presupuesto de la isla de Cuba al del ministerio de Marina 24 millones de reales.

Dióse cuenta de varios nombramientos de presidentes y secretarios hechos por las secciones. Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision de Peticiones sobre la del ayuntamiento de Sigüenza, relativa á que se abra nuevamente el expediente instruido para la construccion de la carretera de Madrid á Logroño.

El Sr. PRESIDENTE: Con el sentimiento que es consiguiente anuncio al Senado que nuestro compañero el Sr. arzobispo electo de Toledo se agravó ayer en términos que fue necesario administrarle á las doce de la noche. En atencion á la hora en que esto sucedió no pudo darse conocimiento á los Sres. Senadores por si hubieran tenido á bien asistir á este grande acto. El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la Gobernacion subió á la tribuna, y leyó un proyecto de ley sobre diputaciones provinciales y gefes politicos.

ORDEN DEL DIA.

Votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Se procedió en primer lugar á la votacion del proyecto sobre concesion de pension á las hijas del capitán de cazadores de la Milicia nacional D. Juan Miguel de la Guardia, y resultó aprobado del modo siguiente:

Table with 2 columns: Dijeron si... 69, Dijeron no... 14

Total... 83

Votado el relativo á la abolicion del impuesto de aguardientes y licores, dió el siguiente resultado:

Table with 2 columns: Dijeron si... 69, Dijeron no... 14

Total... 83

Votado el relativo á la concesion de una viudedad de 20 rs. anuales á Doña Maria del Carmen Miranda, viuda de D. Joaquin Alvarez Bayon, resultó aprobado del modo siguiente:

Table with 2 columns: Dijeron si... 61, Dijeron no... 21

Total... 82

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre ampliacion de la exencion del pago de portazgos y pontazgos.

Verificada la votacion resultó aprobado por 84 votos contra 1.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusion del dictámen sobre la proposicion de varios Sres. Senadores con motivo del discurso pronunciado por el marques de Boissy en la Cámara de los Pares de Francia.

Se leyó el dictámen que dice asi:

«La comision nombrada para dar su dictámen sobre la proposicion de los Sres. Marliani y otros Sres. Senadores con motivo de un discurso pronunciado en la sesion de la Cámara de los Pares de Francia el dia 2 del corriente, ha meditado detenidamente sobre este desagradable negocio, considerándolo en todas sus relaciones, sin perder de vista lo que este Cuerpo colegislador debe á la nacion y se debe á sí mismo. Despues del mas maduro examen la comision, aplaudiendo altamente el celo y los patrióticos sentimientos de los dignos Senadores que firman la proposicion, opina que no es propio de la indole y de la dignidad del Senado acordar ninguna resolucion sobre este asunto. El Senado sin embargo resolverá lo mas conveniente.

«Palacio del mismo 14 de Abril de 1842. =Joaquin Maria de Ferrer. =Alvaro Gomez. =Antonio Seoane. =Domingo Ruiz de la Vega. =Manuel de Marliani.»

Pidieron la palabra en contra los Sres. Lasaña, Campuzano y Heros.

El Sr. LASAÑA: Señores, la comision ha estado tan lacónica en su dictámen que necesito para poder votar que los señores que la componen tengan la bondad de decirme en qué lo han fundado. Dice la comision que ha meditado detenidamente este desagradable negocio sin perder de vista lo que este cuerpo debe á la nacion y á sí mismo: la comision llama á este negocio desagradable, y á la verdad que lo califico de un modo bastante cortésano, digámoslo así. Dice tambien que lo ha considerado en todas sus relaciones: señores, el discurso del Sr. marques de Boissy en la Cámara de los Pares de Francia, el silencio escandaloso, es menester llamarlo así del Ministerio, y la con-

ducta del Presidente de la Cámara no han podido menos de ofender á la nacion española: la comision debe conocer asi, y la comision seguramente lo conoce, porque no nos puede juzgar destituida de todo conocimiento. ¿Y por dónde ha de expresar esta la nacion sus sentimientos? Se dirá que lo haga por medio de los periódicos; pero si así se hace, podrá creerse que esta es opinion de los periodistas. ¿Pues qué cosa mas natural que este cuerpo que es uno de los representantes de la nacion manifieste el desagrado con que la nacion ha oido aquel discurso, y ha sabido la conducta del ministerio frances en este asunto? Dice tambien la comision que aplaude altamente el celo y patrióticos sentimientos de los Sres. Senadores que firman la proposicion; pero que opina que no es propio de la indole ni de la dignidad del Senado acordar una resolucion sobre el asunto. Yo no estoy conforme con estas últimas palabras, porque creo que no hay cosa mas natural que los representantes de la nacion manifiesten los sentimientos de esta; porque ¿por dónde se han de conocer sino por quién es, digámoslo así, su órgano oficial?

Pero ya que estoy en el uso de la palabra me haré cargo de algunas expresiones del Sr. marques de Boissy en aquella memorable discusion, como tambien de las disculpas que dió el Ministro de negocios extranjeros en la Cámara de Diputados. El marques de Boissy empieza con esa cantinela que estamos oyendo continuamente, que los ingleses son los que dirigen nuestros negocios tanto interiores como exteriores. Señores, ¿en qué se funda esto? Pues qué, ¿cree el Gobierno frances que nosotros estamos sujetos á andar con andadores, que nosotros no podemos marchar por nosotros mismos? ¿Hemos de estar siempre en la menor edad y bajo la tutela del Gobierno frances? Pues qué, ¿no conoce la Francia que el pacto de familia ha desaparecido con el absolutismo? ¿No conoce que entonces cuando existia habia una voluntad suprema que era la del Monarca, pero que ahora hay otra superior á esa que es la de la nacion? ¿Se fundará esta especie de acusacion en que nosotros guardamos ciertas consideraciones hacia el Gobierno ingles?

Pero, señores, es menester que no nos hagamos ilusiones: el que tiene dos vecinos, el uno que protestándonos mucha amistad aprovecha las ocasiones para dañarnos, y el otro que aunque no nos favorezca no nos perjudica tampoco, natural es que mantengamos buenas relaciones con este último, sin permitirle por eso que se mezcle en nuestros negocios domésticos. ¿Será acaso porque el Gabinete frances cree que nosotros no conocemos el valor de nuestra independencia? Pues qué: ¿tan floso es de memoria que no se acuerda de lo que ha pasado todavia no hace 20 años, que retirados al último confin de la Peninsula bajo el fuego del cañon de los ejércitos franceses proclamamos nuestra libertad, y despues haciendo un esfuerzo, que nuestros venideros quizá tendrán por sobrenatural, salimos de aquel rincón como salió D. Pelayo de Covadonga con un puñado de hombres á conquistar nuestra patria, y á los dos años despues de varias batallas ganadas, firmamos una paz honrosa? Tambien habló el Sr. marques de Boissy (y no me hago cargo de las injurias que profirió, porque en su boca pueden causar muy poco efecto) de que Inglaterra nos habia impuesto la obligacion de un tratado de comercio. Yo no tengo noticia de esto, ni creo que haya tal cosa; pero ¿necesitamos nosotros pedir permiso al Gobierno frances para hacer un tratado de comercio con cualquiera nacion? Si mañana nos conviene hacer un tratado de esta especie con Inglaterra ¿qué tiene que ver con esto el Gobierno frances? Podría llegar ese caso, y que nos conviniera, y entonces yo probaria matemáticamente que un tratado de comercio con Inglaterra podría ser perjudicial por de pronto á la industria nacional; pero un tratado con la Francia destruiria nuestra industria, porque destruiria nuestros capitales. Aplazo esta cuestion por si se trata en adelante.

Voy, por no extenderme mas, y dejar el uso de la palabra á señores que la usarán mejor que yo, á hablar de las contestaciones dadas por el Sr. Ministro de Negocios extranjeros en la Cámara de los Diputados cuando se le reconvinó por no haber contestado al discurso del marques de Boissy. El Sr. Ministro de Negocios extranjeros, lejos de disculparse, empeoró á mi entender su causa, y puso en un compromiso al Gobierno. Dijo en primer lugar que en España se habia gritado «muera los franceses», y que esto prueba que nosotros estábamos en una completa anarquia. Señores, en España no se ha gritado tal cosa: yo no dudo que así se lo habrán participado al Gobierno frances; pero tambien le dieron, cuando las ocurrencias de Octubre, el parte telegráfico tan falso como todos sabemos; pero si ha habido algunos, que no lo creo, que llevados de un exagerado entusiasmo patriótico, é incomodados por los daños que nos ha estado causando durante la guerra de los facciosos el Gabinete frances, hayan preferido semejantes expresiones, ¿las intenciones de un particular prueban las de toda la nacion? Porque haya habido un español que, al ver que mientras ha durado la guerra con D. Carlos han estado entrando por Francia pertrechos de guerra, viveres y caballos que venian de ese pais, donde hay un ejército de gendarmes; de ese pais, donde se dice que hay libertad, y se puede asegurar que no hay un frances que en las 24 horas del dia no sienta la mano del Gobierno que pesa sobre él; porque haya habido, repito, quien al ver todo esto haya proferido esas expresiones, ¿se ha de decir que estamos en la anarquia? ¿No es obedecido el Gobierno? ¿No son obedecidas las autoridades?

Dijo tambien Mr. Guizot que cuando la Francia habia enviado un embajador habia tenido presente que era preciso acreditarle cerca de la Reina, porque era la costumbre, y porque si variaba el Soberano era menester variar el enviado. El Sr. Ministro de Negocios extranjeros no meditó sin duda mucho lo que dijo; porque de aqui se pueden sacar consecuencias que perjudicarian mucho al Gobierno frances.

¿No se pudo sacar aqui la consecuencia de que el Gobierno frances si bien ostensiblemente reconocia al Regente nombrado por la nacion, allá en sus adentros, digámoslo así, particularmente no lo reconocia ni lo queria reconocer? Pero nótese otra circunstancia, á pesar de que ese es un modo insidioso de que yo no puedo creer capaz al Gobierno frances ni á nadie. Mr. Salvandy, embajador nombrado por el Gobierno frances, salió de Paris pocos dias antes de las ocurrencias del 7 de Octubre, y venia acreditado cerca de la Reina, no cerca del Regente. Todos sabemos cuál era el plan del 7 de Octubre, que era el rapto de la Reina, y sin ser muy suspicaces podemos deducir que esto es una prueba de que el Gobierno frances tenia noticias de que iba á ocurrir ese acontecimiento, y que acreditaba al embajador, no cerca del Gobierno ni del Regente, sino cerca de la Reina por si acaso el rapto se verificaba. Hé aqui por qué yo creo que estas expresiones se escaparon por sorpresa, porque yo no puedo creer que el Gobierno frances obrara de un modo tan pérfido, y en ese caso quisiera que reayera sobre él, no solo el odio de los españoles, sino de toda Europa.

Dijo tambien el Sr. Ministro de Negocios extranjeros que este embajador habia sido nombrado por la Francia para guardar á la Reina; esto pudiera dar á creer que el Gobierno frances sabia que la seguridad de la Reina iba á ser atacada. Pero ademas de esto, ¿acaso necesitamos de esa guarda? Ahora mismo nuestra Reina está guardada por dos compañías, y esta guardia á mi entender se sostiene aqui mas bien por honor á S. M. que por necesidad. ¿Para qué necesita la Reina Isabel que nadie la guarde cuando tiene todos los españoles, y no necesita mas guardia que su fidelidad y su amor? Yo creo que la podría dejar sin guardia, y que si se tratase de cometer otro atentado como el de 7 de Octubre se exterminaría á los que lo intentasen antes de ejecutarlo. Por lo tanto dejando que otros señores mas ilustrados que yo hablen en esta materia, concluyo diciendo que en mi concepto no debe aprobarse ese dictámen.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores, yo podría contestar á la razon con que ha combatido el dictámen el Sr. Lasaña con otra muy sencilla, pero tendré que extenderme algo mas. El Sr. Lasaña ha incurrido en una equivocacion ó ha emitido una idea equivocada. S. S. ha presentado la necesidad de que se manifiesten los sentimientos de la nacion, la impresion que pueda haber hecho el discurso pronunciado por el Sr. marques de Boissy en la Cámara de los Pares de Francia, y supone el Sr. Lasaña, y en esto se equivoca, que el Senado es representante de los sentimientos de la nacion. No, señor, el Senado del mismo modo que el Congreso de Diputados representa la

Justicia de la nación, representa su opinión acerca de lo que la conviene, de lo que le es útil y ventajoso acerca de las deliberaciones que son propias de los dos cuerpos legislativos; pero los sentimientos, las expresiones del corazón de los españoles no los representa el Senado, ni el Congreso, ni eso puede representarse de ningún modo, pues uno no puede representar los sentimientos de otro. Establecido que solo se trata de expresar los sentimientos, y que el Senado no es el órgano por donde se deben expresar, está rebatido lo que en esta parte ha dicho el Sr. Lasaña y defendido por tanto el dictamen.

Yo he hablado de este asunto el otro día allí (*señalando desde el banco de la comisión a aquel en que suele sentarse*), y hoy me veo obligado a hablar en este sitio. La diferencia de haber mudado de puesto me impone deberes que antes no tenía, y de consiguiente me he de explicar de otro modo que el que usé cuando se presentó la proposición sobre que ha recaído este dictamen. Me he de expresar como creo que se expresarán todos los Sres. Senadores, calmada aquella primera impresión que hizo la lectura del discurso, y con la templanza y la fuerza de razón de que es susceptible la materia.

Llegaron los periódicos franceses que traían la ocurrencia de la Cámara de los Pares, y los leyeron el Sr. Marlani y los demás autores de la proposición, y no pudieron dejar de sentir la impresión que sintieron; y que yo creo que han sentido todos los demás españoles cuando sucesivamente han ido leyendo el discurso. En medio del calor de esta impresión, guiados de los sentimientos de puro españolismo que los distinguen; y deseosos de que su patria ocupe el lugar que la corresponde, presentaron la proposición, objeto de este dictamen. Yo no había visto los periódicos franceses, pero el discurso del Sr. Marlani, o la lectura que hizo, y sentí la misma impresión sin ser dueño de los sentimientos de mi corazón, sin ser dueño de mí mismo, también deseaba y ansiaba la ocasión de desahogar esta impresión. Los señores autores de la proposición consideraron, porque yo supongo en ellos el mismo pensamiento que en uno de sus compañeros, individuo de la comisión, ha tenido la bondad de manifestarnos; consideraron, digo, que la ofensa hecha a la España, la ofensa hecha al Gefe de la nación española, los errores y las torpezas de que venía acompañada esta ofensa, exigían que ni un momento siquiera se tolerase, que al instante se rechazase, y al momento corriese la voz de que eso no se dejara pasar.

He aquí por qué se apresuraron a presentar la proposición. Yo como he anunciado me hallé en el mismo caso, el Sr. Marlani al anunciar la proposición hizo glosas muy oportunas al discurso del señor marques de Boissy, pero el reglamento no permitía que otro tomase la palabra; y cuando la idea de los autores de la proposición era que en el momento se hablase y se hablase mucho de esto para que extensamente se manifestasen nuestros sentimientos y nuestros deseos, me ocurrió el medio de ayudar este pensamiento pidiendo que la proposición se declarase comprendida en el art. 80 del reglamento. En efecto, conseguí mi objeto como ya en parte lo habían conseguido los autores de la proposición, y hubo una sesión en que sin preparación anterior se habló bastante de este suceso. Ya se ve cuando yo pedía que la proposición se declarase comprendida en el art. 80 del reglamento, cuando insistía sobre su gravedad, su importancia, todo lo que yo proponía era que se dilatase 24 horas, porque a esto se debía reducir, pues la comisión debió nombrarse en aquel día, aprobada que fuese la proposición, cuando del otro modo no se había de nombrar hasta el día siguiente. Yo confieso francamente que esto no fue más que un ardid, una parte de la táctica parlamentaria que se usa en todos los países, que se usa aquí, y que muchas veces es conveniente usar. Se entró en discusión, hablaron varios señores, y cuando se iba a votar dije «retiro mi proposición,» porque ya había conseguido mi objeto, y porque nada importaba que fuese 24 horas antes ó después el nombramiento de la comisión. Pero en esto había yo secundado las ideas de los autores de la proposición, y estos están en el mismo caso. Su deseo, su objeto está satisfecho, no solo con haber promovido la discusión anterior, sino con promover esta, que ya no tiene remedio, y hay que entrar en ella, pues para probar ó desaprobar el dictamen se ha de pedir la palabra y ha de haber discusión.

Así es, señores, que no se dice con exactitud ni con mucho conocimiento que alguno de los individuos de la comisión se contradice proponiendo este dictamen, con lo que habían manifestado los autores de la proposición, y que también me contradigo yo por haber hecho otra para que se aplicase el art. 80 del reglamento. No hay ninguna contradicción. Consiguientes entonces hablando como simples Senadores con la facultad de decir todo lo que pensamos, consiguientes estamos ahora como individuos de la comisión al proponer, no la opinión de un Senador, sino cuál debe ser la opinión del Senado, y esto es ya muy diverso. He aquí cuáles han sido las ideas de la comisión, reservándome para después expresar los fundamentos, ó por mejor decir, el fundamento, porque es cosa muy sencilla, del dictamen que presenta al Senado. Pero para llenar todo el objeto que los individuos de la comisión se proponen, el mismo objeto que se propusieron los autores de la proposición, debe entrar, no solo la discusión ó sesión de la Cámara de los Pares de Francia del día 2 de este mes, sino también la de la Cámara de Diputados del día 6.

Pasó S. S. a referir el suceso de la Cámara de los Pares, y al llegar a la calumnia de Boissy sobre el regicidio, dijo:

El marques de Boissy se tomó la libertad de proferir la palabra *regicidio*, de suponer ese pensamiento. ¿Y con qué datos le podría presentar? ¿Con qué antecedentes podía haber achacado esa idea al hombre que ha dado mas pruebas, ó tantas como el que mas, de verdadero español, de verdadero patriota, de que no tiene otro objeto, ni otro interés que el bien de su patria. Acaso se acordó el marques de Boissy de Cromwell, acaso se acordó de Bonaparte; ¿pero por qué no se acordó de Cincinnato? ¿Por qué no de Washington? ¿Por qué no debe esperar que se repitan los buenos ejemplos mas bien que los malos? Yo no quiero lastimar la nación francesa, que tiene sentimientos mas generosos y elevados que los que ha manifestado en esta ocasión el Sr. marques de Boissy. Acaso para proferir esa palabra se acordó de un ejemplo reciente de Francia. Yo le recordaré que de muchos siglos á esta parte en España no ha habido regicidio. Yo recuerdo sin embargo que ha habido un Rey muerto por la fuerza de un puñal. Pero ¿fueron españoles? No, señor, no fueron manos españolas las que cometieron ese regicidio; no fueron anarquistas; fueron manos Reales impulsadas y ayudadas por franceses. Aquí no se ha reconocido ese crimen; aquí no se cometerá jamás; ¿y cómo creer que se pudiera cometer en el angel tutelar de España? Acaso los pensamientos del señor Boissy le hacen incurrir en semejante error; pues yo no sé hasta donde pueden llegar el encono de las pasiones, el espíritu de partido y los intereses particulares; pero lo que si me atrevo á decir al señor Boissy es que se engañó, desmintiéndole públicamente. En España nadie puede concebir el designio de un regicidio; nadie lo ha cometido; nadie es capaz de concebirle.

No creo que tocá entrar en las cualidades personales del Sr. Regente del Reino, que también manchó y vilipendió torpe y falsamente el Sr. Boissy. Virtudes es lo que yo podría referir, y las virtudes del Regente del Reino son conocidas de todos los españoles.

Ya ha indicado el Sr. Lasaña alguna cosa acerca de los recelos que tienen algunos franceses temiendo que nos sometamos al influjo de la Inglaterra. Del influjo de la Inglaterra y de la Francia se ha hablado en las dos discusiones á que ha dado motivo la proposición sobre que versa este dictamen. Haré observar un error en que están muchos franceses, y especialmente los que han hablado en esta cuestión. Se cree en Francia que no hay medio, ó hemos de vivir bajo el influjo de la Francia ó bajo el influjo de la Inglaterra. Creen, como he dicho, que no tenemos medio, y se equivocan, pues ya han podido examinar muchas pruebas que tenemos dadas de que no queremos ni el influjo de la Francia ni el de la Inglaterra. Lo que queremos es nuestra independencia. Este es el medio que hay entre no ser ni dominados por la Francia, pues el influjo no es mas que dominación, ni dominados por la Inglaterra.

Otra especie se vertió en esas sesiones, que yo no puedo pasar en silencio. He extrañado mucho que hombres de una reputación conocida generalmente y bien establecida por sus actos y antecedentes, y co-

nocidos á ventajadamente por su discernimiento, por su juicio y por su instrucción discurren tan mal. En esas sesiones se ha dicho que España estaba en anarquía. ¿Anarquía, señores! No negaré que haya algunos que desean anarquía, ¿y pero que hay anarquía en España donde existe un Gobierno tan regular y una tranquilidad mayor que la que hay en Francia!

Fundábase el que tal dijo en que uno hallándose en un convite de Valencia hizo un brindis á la muerte de Luis Felipe, y que estaba presente el capitán general, y dejó correr la expresión, por lo que cree que en España hay anarquía. Este es el razonamiento que se ha presentado. En primer lugar el hecho es en una parte enteramente falso. El hecho es que en un convite un individuo particular, cuyas circunstancias no es necesario referir, aunque podía decirse que ha pertenecido á una clase en que se suponen muchas cosas que no tuvo, pites había sido fraile. Este individuo brindó á la caída de los tronos, y si bien en esto podía estar comprendido el de Luis Felipe, no le nombró terminantemente. No sabemos tampoco si ese individuo brindó por la caída de todos los tronos, ó solamente por la caída de los tronos despoticos. Pero ya que me ha venido á las manos un periódico de aquella época leeré el brindis como allí se dijo. Para que el Gobierno conozca que no son 27 descamisados los que sostienen estas opiniones, pita que el siglo suscite la revolución de los tronos aun es menos, porque no dice que caigan los tronos. La revolución de los tronos puede no ser perjudicial, puede mejorarlos, porque es muy fácil que removiéndose una cosa se mejore. Ni caída de los tronos, ni muerte de los destronados, nada de eso se dijo. Esto pasó en un convite de 27 personas, como dice el periódico, donde ni estaba el capitán general, ni ninguna autoridad, ni persona pública. ¿Por qué pues se toma nadie la libertad de desfigurar este hecho hasta el punto de calumniar á una autoridad tan respetable como es y debe serlo en todas ocasiones un capitán general de distrito? Señores, si hubiera de entrar á juzgar de las intenciones, diría que esto no podía hacerse sino con una intención muy dañada y muy perversa, y después con tan poca prevision, sin calcular ni atender cuáles habían de ser las respuestas que se diesen á semejante proposición. Porque un particular en España dijese «muera Luis Felipe», aunque este hecho fuera cierto, ¿hay fundamento para decir que estamos en anarquía? Y en Francia ¿qué sucede? Luis Felipe tiene casi todos los días á su pecho las pistolas de los asesinos, y eso dice mas que lo que se ha supuesto que se brindó en Valencia.

Si por el brindis de Valencia hay anarquía, mayor anarquía, infinitamente mayor es la que hay en Francia, en donde diariamente se atenta á la vida del Príncipe, y no solo á su vida, sino también á la de su familia, porque caso ha llegado en que se dispuso contra su hijo. ¿No teme el Sr. Boissy que yo le reconvenga, y que le reconvenga cualquier español diciéndole, ¿cómo supone V. que estamos en anarquía cuando VV. la tienen evidentemente? Eso que se ha dicho en España, ¿no se está diciendo todos los días en Francia por la inmensa mayoría de los franceses? ¿No se está diciendo en los periódicos bajo el anagrama, bajo otros artificios y disfraces? El que lee los periódicos franceses ¿no los encuentra llenos siempre de semejantes dictámenes? *La Pera* fue muy célebre, y sirvió de material para muchos números del *Charivari* y otros periódicos. No, señores, en España no hay anarquía; se quiere que la haya como se quiere que haya otras cosas, como se quiere que haya cisma y disputas religiosas. En Francia se están haciendo rogativas en virtud de una pastoral de Monseñor arzobispo de París; se están haciendo rogativas como si la Iglesia de España se hubiese separado de la Iglesia romana, como si pudiese siquiera pensar separarse. Una cosa es lo uno y otra lo otro; pero, señores, yo que algunas veces, y ordinariamente en el trato particular, suelo tener calma, no puedo dejar de irritarme cuando veo que los franceses hacen rogativas por nosotros, cuando han sido los que levantaron altares á la razón y á otras virtudes para santificarlas, todo con tendencia al ateísmo. Esos son los que nos reconviene porque no tenemos frailes, ¿y los tienen ellos? Porque no tenemos diezmos, ¿y los tienen ellos? Porque nuestro clero no tiene bienes, ¿y los tiene el suyo? En fin, porque nosotros queremos hacer lo que ellos han hecho, lo que ellos han creído bueno, y lo que nosotros creemos también. En ellos pase, en nosotros no.

Como no escribo en periódicos ni de ninguna otra manera, manifiesto mi opinión en este lugar, para que así pueda saberse. Yo no quisiera de la Francia ni de los franceses otra cosa mas que imparcialidad. Que juzguen de nosotros con examen, no por ligeras impresiones: que se informen bien de los hechos, que vean los conductos por donde les vienen las noticias, que se hagan cargo de que el nuevo sistema establecido en España tiene enemigos de muchos colores y disfraces, que todos tienden á desacreditarnos; que examinen nuestros actos y que examinen el que yo creo muy digno que vamos á presentar hoy. Señores, en la primera impresión debimos manifestar nuestros sentimientos de indignación por esas graves ofensas, por esas calumnias que se han vertido contra España contra el Regente del Reino y contra las Cortes también, porque las Cortes al cabo le nombraron. Debimos manifestar esos sentimientos; pero ahora en mi concepto es muy oportuno que se apruebe el dictamen de la comisión; porque compuesto el Senado de individuos formando un todo que no tiene las mismas obligaciones y derechos que cada particular, necesita obrar de esta manera. Como individuos particulares, cada uno puede desahogar su corazón, cada uno puede, no solo rechazar con indignación y con desprecio esos ataques miserables, sino también decir á la nación y manifestar á sus representantes cuáles son las razones de su convencimiento. Pero el Senado, como Senado, tiene que guardar otras consideraciones, y por eso en el dictamen, considerando que este cuerpo está compuesto de individuos que, aunque no sea mas que por su edad, tienen á su favor la presunción de ser muy experimentados en la escuela de la observación y de la experiencia, debe obrar siempre con calma y con detención, sin salirse de sus facultades y de sus atribuciones, y en sus facultades y atribuciones no está ni podía estar según su naturaleza el de dar una señal de aprobación, una señal de indignación, porque en una nación extranjera un particular haya proferido una expresión calumniosa.

Eso no puede estar ni en la indole ni en la naturaleza del Senado, cuyas atribuciones le marca la Constitución; regla invariable de su conducta para acreditar constantemente que somos españoles, quiere decir, firmes en nuestros principios y en nuestro carácter. Descender tampoco el Senado á hacer una declaración por grande que sea la ofensa, por gravísima que se pueda considerar, no corresponde á su dignidad, no corresponde ciertamente á un Cuerpo que todos los días está dando tantas señales, tantas pruebas de que se mantiene en los límites del decoro, de la moderación, de la tolerancia, como cumple á su obligación, porque cree que de este modo es como puede contribuir al bien y á la felicidad de la patria. Si no es propia de la dignidad ni de la indole del Senado tomar una resolución semejante, no hay otro medio mas que aprobar el dictamen de la comisión, y que el Senado se dé por satisfecho, no con la votación, sino con las discusiones que han tenido lugar sobre este asunto, y atendiendo á la necesidad de no perder el tiempo, y á los límites prescritos en el reglamento, deben los Sres. Senadores manifestar que como buenos españoles están animados de los mismos sentimientos que se han manifestado en esta discusión. Esto basta para que hayamos cumplido con nuestro deber, sin contradecirnos con lo que en otra ocasión hemos manifestado sobre este negocio.

El Sr. CAMPUZANO: Me he levantado á hablar en contra del dictamen de la comisión, y no es porque no le hallo muy razonable y muy fundado; sino porque en mi concepto no es suficiente. He examinado las palabras, detras de esas palabras hay cosas, y yo me voy á ocupar de las cosas, porque prefiero siempre ir al grano y dejar la paja.

El discurso de Mr. Boissy ha sido contestado tanto el día pasado como hoy muy detenidamente por el Sr. Senador que acaba de hablar; yo me adherí en un todo á las calificaciones que le ha dirigido, á la mas fuerte que se le haya dado, á esa me uno con mi pobre opinión; pero es preciso pensar en que como dice el proverbio italiano: «La lengua se pone donde la intención quiere;» esas expresiones se han

vertido por una disposición que yo deponeré hace tiempo en este sitio, por un extenso y dilatado sistema de propaganda.

Forzoso me será entrar en el examen de nuestras relaciones extranjeras para venir á parar á la parte insuficiente que encuentro en el dictamen de la comisión. No ofenderé á nadie; pero diré verdades en mi juicio tan palpables que no haya medio de contradecirlas. Es evidente que el movimiento de 1º de Setiembre causó en un Monarca vecino un efecto que si yo hubiera estado en su lugar, hubiera producido el mismo en mi propia persona, es decir, que en quien tenía la pretensión de dirigir los negocios de la España, como gefe de familia y regulador de la política interior y exterior, un movimiento que destruía este sistema hasta sus fundamentos, no podía serle agradable; esto es fácil de conocer. Respecto de la nación francesa es otra cosa: la opinión mas general de la Francia se puede decir, sin temor de ser desmentido, que no ha mirado el movimiento de Setiembre como contrario á la conservación de la buena amistad entre los dos países. Pero voy mas adelante: en ese país ha habido una mudanza de Ministerio, cuyo carácter se nos ha dado á conocer, no solamente por actos, sino por palabras determinadas. Que sus opiniones son efecto del movimiento de Setiembre se nos ha manifestado palpable y paladinamente; ¿por qué pues nos extrañamos que quienes piensan que esos efectos son contrarios á su sistema, nos traten de destruir por todos los medios? Es muy natural: lo que yo admiro es cómo sorprende tanto; acaso necesitamos nosotros espuelas como el discurso del Sr. marques de Boissy para salir de nuestro acostumbrado letargo. ¿Por qué miramos por otro lado con tan apacible semblante un movimiento como el de elevarse un coloso absolutista en otro reino vecino, del cual un célebre historiador ha dicho que la separación fue mas funesta para nosotros que la pérdida de mil batallas? Estos son efectos claros, sencillos y naturales, lo que yo admiro es que tanto sorprenda.

Voy á pasar mas adelante, porque no entiendo yo que pueda prescindirse de nuestra posición actual para venir á parar al punto á que me dirijo. Considero nuestra posición con respecto á Inglaterra, y veo en ese país una política estable, invariable; diré mas, hemos visto en él una mudanza de Ministerio; torys y whigs se conducen con respecto á España de la misma manera: la razón es sencilla; no es la política inglesa variable y susceptible de impresiones como la francesa. Pero tengamos presente una cosa, y es que si la política inglesa no puede variar en mal, tampoco puede variar en bien: erco ser comprendido, que de otra manera claro es que si fuera posible ó nosotros pudiéramos conseguirlo, no necesitaríamos tener un ejército de observación en la frontera de Portugal.

Por mi parte, y lo digo francamente porque es preciso que forme el cuadro completo de nuestras relaciones extranjeras, por mi parte yo no reconoceré la existencia de una verdadera alianza entre España á Inglaterra, mientras á esta alianza no pertenezca también Portugal como en el año de 1812; pero es indudable que suenan mejor á mis oídos las palabras que se han dicho en los Parlamentos ingleses que las pronunciadas en la Cámara de los Pares de Francia, y aun en la de los Diputados; mas las palabras son palabras, y yo voy á los hechos. De aquí parte la consideración de insuficiencia que he encontrado en el dictamen de la comisión, y tanto en la discusión del día pasado como en la de hoy se ve que nuestra posición con respecto al extranjero no es ciertamente tal que pueda hacernos indiferentes á nuestra situación interior. Hablo aquí á hombres de una misma opinión, y que tienen el cargo de elevar á la nación al grado de explendor á que es llamado; hablo á hombres que particularmente desde 1º de Setiembre se han decidido á efectuar la restauración, y hacer efectiva la que unos llaman revolución y otros regeneración. Un tiempo marcado tenemos para esto y medios marcados: en la legislación pasada, llevados del espíritu que dominó en Setiembre, hemos hecho la reforma política; pero en esta legislatura nos vemos atollados en la parte principal de nuestra reforma, la reforma económica.

En esta parte veo que podrán decirnos los pueblos nos habéis dado una buena Constitución, pero todavía no nos habéis quitado las malas contribuciones. Un nuevo sistema, un nuevo orden de cosas tan combatido por enemigos tan poderosos precisamente debía estribar sobre conocimientos de ese mismo sistema, y sobre la instrucción pública; pero esta se halla muy lejos de verse adelantada; yo veo decretos expedidos por el Gobierno justos, equitativos y racionales, propios de un Gobierno ilustrado, y elevados á la altura á que estamos muchos hombres que hemos tomado parte en esta legislación; pero es imposible que en la masa del pueblo produzcan un efecto beneficioso si la inteligencia de estas masas no está preparada, ó falta el conocimiento y los medios: sucede en estas circunstancias lo mismo que en el juego del florete, el hombre que sabe poco es mas débil que el que no sabe nada; tenemos 7000 Nacionales, de los cuales no están armados mas que 2500; en España hay tantos soldados como fusiles, ¿y dónde están estos?

Concluyo, señores, diciendo que mi respuesta al marques de Boissy es una proposición para que se examine nuestra situación bajo tres conceptos: educación, reforma y armamento de la Milicia nacional. Esta proposición tendrá el honor de ponerla sobre la mesa.

(Se concluirá.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 7 de Abril.

El baron Pablo de Bourgoing, par de Francia, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Rey de los franceses en Baviera, procedente de Paris de vuelta á Munich, ha pasado por Estrasburgo el 9 del corriente.

La fragata *Belle-Poule* prosigue sus trabajos de instalación, que estan ya bastante adelantados.

Se cree que el principe de Joinville vendrá en los primeros dias de Mayo á tomar el mando de este buque, á cuyo bordo debe hacer un viaje de circunnavegación. (Comm.)

Se lee en el *Limerick Chronicle*:

El duque de Wellington ha llorado como un niño al saber la noticia de los desastres de la India. Ha dicho que no tenía conocimiento de haber habido nunca carnicería semejante.

El Gabinete de Petersburgo ha permitido la importación de toda clase de fusiles y pistolas, que equivalen en sus efectos á las armas en venta.

Escriben de las fronteras de Polonia con fecha 26 de Marzo:

Las simpatías que inspira á los polacos el héroe mas noble de su patria habían hecho nacer en ellos el deseo de ver erigido en Varsovia un monumento digno de José Poniatowski. Las suscripciones han producido fácilmente los fondos necesarios para el objeto. Thorwaldsen fue el que hizo el modelo que ha figurado mucho tiempo entre la colección de estatuas en yeso de Varsovia. Mientras que se hacían los trabajos preparatorios estalló la insurrección polaca, y vino á impedir por algún tiempo la continuación de la obra; pero al fin dos años después es-

tuvo esta concluida: era una estatua ecuestre de bronce y en traje romano; mas entouces recibióse de Petersburgo la prohibicion de erigir la estatua en Varsovia y la orden de trasportarla á Rusia, disponiéndose en consecuencia un inmenso trineo para verificar el transporte en el invierno.

Los suscritores no vieron otro medio de conservar la estatua que el de hacer reclamar en su nombre contra el despojo que se intentaba de su propiedad particular á la condesa de Tyszkiewicz, hermana del Principe José, y que se suscribió por 29 ducados. Nada se ha opuesto contra la reclamacion en Petersburgo: no se entablará un pleito largo y costoso; consiéntese en que la estatua no sea trasportada á Rusia... pero se destruirá y derretirá inmediatamente, rompiéndose tambien el modelo de Thorwaldsen!! El que escribe estas lineas sabe el hecho por medio de un alto personaje, que es muy estimado como escritor. (G. de Königsberg.)

Los emigrados italianos acaban de experimentar una pérdida muy dolorosa. Los periódicos de Marsella anuncian la muerte del marqués Nicolai de Bari, reino de Napoles, persona dotada de un raro talento, y de un carácter amable. (Comm.)

MADRID 18 DE ABRIL.

La sesion de hoy del Senado ha principiado por anunciar el Sr. Presidente que el Sr. Senador, arzobispo de Toledo se hallaba enfermo de bastante gravedad, y que se le habia administrado el Viático: por votar definitivamente varios proyectos de ley que se hallaban pendientes; y por leer el Sr. Ministro de la Gobernacion un proyecto de ley relativo á la organizacion de las diputaciones provinciales y gefaturas políticas.

En seguida se entró en la discusion de la proposicion del Sr. Marliani. La comision en su dictámen pedia que se declarara que la índole y carácter del Senado no permitian que se tratase de un asunto de tal naturaleza.

El mismo Sr. Marliani firmaba este dictámen, como individuo de la comision, convencido, como expresó hallarse por las razones que le presentaron varios de sus respetables compañeros mas versados que S. S. en las prácticas parlamentarias, de que el objeto que se habia propuesto al presentar su proposicion estaba ya conseguido. El Sr. Lasaña no se contentaba sino con una votacion formal hecha por el Senado, que como órgano oficial, por decirlo así, de la nacion española debia en sentir de S. S. expresar el disgusto con que habia sabido la conducta del Ministerio frances en aquella ocasion. Defendió el dictámen el Sr. Gomez Becerra manifestando que la votacion á nada podia conducir, explicados ya lo bastante por medio de la discusion los sentimientos de los representantes del pueblo español: tomó despues la palabra el Sr. Campuzano, y en los varios puntos que tocó en su discurso indicó que el de Mr. Boissy seria para él motivo de una proposicion que presentaria con objeto de que se examinase nuestra situacion interior bajo varios aspectos.

El Sr. Marliani enumeró los errores en que habia incurrido el Gobierno frances respecto á nuestra nacion, deduciendo que estos no podian proceder de la casualidad, sino de un plan demasiado bien combinado, y asegurado que no teniamos en España encargado de Negocios de Francia, deduciendo este hecho de que no se habia presentado al Regente hacia seis ó siete meses ningun representante de aquella nacion. Dió S. S. con este motivo que teniamos solamente un encargado de los negocios de la embajada, y no un encargado de Negocios, queriendo dar distinta significacion á las palabras *chargé d'affaires* y *chargé de affaires*, que, como dijo muy bien el Sr. Ministro de Estado, tenian una misma.

Por lo avanzado de la hora se suspendió esta discusion, y quedó pendiente para mañana.

Despues del despacho ordinario ha obtenido la palabra en la sesion del Congreso de hoy el Sr. García Uzal con el objeto de anunciar una interpelacion al Gobierno. El Sr. Diputado queria suscitar una residencia parlamentaria sobre ciertos trámites y diligencias judiciales, relativas á una causa criminal que se está siguiendo contra el gefe de la sociedad secreta, titulada *de propaganda fide*. El reglamento del cuerpo legislativo no previene sin objeto que las interpelaciones se anuncien meramente hasta que el Gabinete diga hallarse pronto á entrar en ellas: por haberse prescindido hoy de esta disposicion, consintiéndose al Sr. García Uzal explicar su interpelacion en todos sus pormenores, dirigiendo al Ministerio cargos durisimos y no menos antiparlamentarios, se han suscitado graves conflictos, habiendo llegado á alterarse de todo punto la tranquilidad y el sosiego interior por algunos momentos.

El Gobierno, por órgano del Sr. Presidente del Consejo, y antes por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha rechazado con dignidad y energía el abuso que se habia hecho de la solemnidad de los debates por medio de palabras y calificaciones duras é injuriosas al par que livianas y destituidas de todo fundamento.

El Sr. Diputado Escalante, que como gefe político de Madrid ha podido entender en las primeras diligencias del asunto á que se hacia referencia, creyó de su deber manifestar ante los ojos del pais, des-

de el momento mismo en que se le envolvia en tan violentas acusaciones, la legalidad y la honradez con que habia procedido en todos los actos que le correspondian. Mas como el Ministerio habia aplazado la interpelacion para otro dia, hubo de valerle el Sr. Escalante de un ardid algo atrevido, que por mas que naciera del imprescindible derecho de la defensa, contribuyó á la agitacion que poco despues se apoderó en diferentes sentidos de la mayor parte de los Sres. Diputados. Movido de la necesidad de decir pocas palabras para que por lo menos se suspendiese el juicio de la opinion pública hasta el momento de los debates, comenzó por decir el señor Diputado que iba á su vez á anunciar otra interpelacion.

El Sr. Mendez Vigo y otros amigos políticos suyos, así que advirtieron el objeto que el Sr. Escalante se proponia, reclamaron con vehemencia la observancia del reglamento, puesto que no reconocia este mas interpelaciones que las que al Gobierno pudieran dirigirse: objetábase por otros Sres. Diputados de opiniones diferentes que no se toleraba la defensa despues de haberse ofendido profundamente á los hombres de Gobierno con no menos infraccion del reglamento, y aprovechando el anuncio simulado de una interpelacion. Cruzáronse con este motivo expresiones fuertes, y la confusion iba haciéndose general, cuando volviendo en sí el Sr. Vicepresidente, que á la sazón dirigia esta ardiente polémica, negó á todos la palabra, atrincherándose en la orden del dia, que puso inmediatamente á discusion.

Tras de tanta animacion y efervescencia se levantó el Sr. Aillon á continuar su suspendido discurso en defensa de la admision de la deuda sin interes en pago de bienes nacionales, y no hay duda que las palabras de este Sr. Diputado habian de ser muy á propósito para comunicar al auditorio la calma y la templanza que acababan de perderse.

Siguió con su asunto el Sr. Aillon por cerca de una hora mas, acortando cuanto podia, segun expresiones suyas, en contemplacion á otro negocio mas importante y perentorio todavia que se hallaba anunciado á la deliberacion del Congreso. Contestó al Sr. Aillon el Sr. Escorial en un discurso abundante en oportunas observaciones, y lleno de la buena fe y del patriotismo que tanto le distinguen. Tras de este discurso, escuchado con atencion por el Congreso, el Sr. Ministro de Hacienda pidió la palabra para emitir, como no podia menos de suceder, y nosotros predijimos en nuestro anterior artículo la opinion del Gabinete en tan grave materia.

El Gobierno combatió el dictámen de la mayoría de la comision, adhiriéndose al voto particular, y entre las numerosas razones que el Sr. Surrá adujo, no fue la consideracion que menos efecto causó en el ánimo de los Sres. Diputados el anuncio de un proyecto próximo á presentarse sobre la suerte venidera de la deuda sin interes.

Cerrado el debate pidióse por número competente de Sres. Diputados que la votacion fuese nominal, y resultó tomarse en consideracion el voto de la minoría por 71 votos contra 55. Agolpáronse á pedir la palabra en uno y otro sentido varios oradores, y al terminarse este acto, el Sr. Ametller anunció una nueva interpelacion sobre el estado de algunas provincias catalanas y los recientes acontecimientos sobre la raya de Francia por aquella parte de la monarquía.

Levantóse en esto la sesion, anunciándose para mañana la discusion de los diversos dictámenes acerca de la autorizacion solicitada por el Gobierno para emitir billetes sobre la renta de aduanas por valor de 160 millones de reales.

FERIA EN ORDUÑA.

El Sermo. Sr. Regente del Reino se ha dignado conceder á la ciudad de Orduna, en Vizcaya, la gracia de celebrar una feria anual, que principiará en el dia 13 de Junio. El espacio sitio que la ciudad, cabeza de partido, tiene destinado para su celebracion, los muchos y bien cuidados caminos que conducen al ferial, la libertad de aguas y pastos, la contigüedad de estos á dicho ferial y exencion de todo tributo, unida á las comodidades que el pueblo ofrece en sus posadas y casas particulares, son circunstancias que inudablemente se apreciarán, tanto por los tratantes en ganado de toda especie, como por los demas concurrentes. 6

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Abril de 1842.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 313 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes. 30,922
Se han devuelto á solicitud de 10 interesados. 12,289..32

El director de semana, Manuel Maria de Goiri.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½, ½, ¼, siete

dieziseisavos quince dieziseisavos, 28, ½ v. 27½ á v. f. vol. y firme: 28½ á 24 d. f. vol. á prima de ½ con cupones.

Idem d-1 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22½ al contado: 22½, 23½ y 23 á v. f. vol.: 23½, 23 y 23½ á v. f. vol. á prima de ½.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ á ½.
Paris, 16-3 pap.

Alicante 1 d.
Barcelona á ps. fs., ½ b.
Bilbao, ¾ id.
Cádiz, ¾ din. d.
Coruna, 1½ id.

Granada, 1½ din. d.
Málaga, ¾ id.
Santander, ¼ b.
Santiago, 1 á 1½ d.
Sevilla, ¾ din. id.
Valencia, ¾ id.
Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia en esta villa y corte, refrendada del escribano del número D. Jacinto Revillo, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fermín Castaño, vecino que fue de esta propia corte, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el en que se anuncie este en la Gaceta del Gobierno, comparezcan por sí ó por procurador con poder bastante ante dicho Sr. juez y escribana á usar de las acciones que les correspondan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada de su escribano de número D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el vínculo que en la villa de Batres fundó D. Miguel Antonio Flores, vacante hoy por muerte de Juan Naranjo, á fin de que dentro de dicho término lo deduzcan por medio de procurador con el suficiente poder ante dicho señor juez y mencionada escribana: en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada del escribano de su número D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á contarse desde el de la publicacion de este anuncio á los que se crean con mejor derecho á los bienes de que se halla dotada la capellania fundada en la villa de Pinto por Miguel Sanchez en el año de 1505, á fin de que dentro de dicho término lo deduzcan por medio de procurador y con el suficiente poder ante dicho Sr. juez y citada escribana: en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada del escribano de su número D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio, á los que se crean con mejor derecho á los bienes de que se compone un vínculo, capellania y memoria de misas que en el año de 1678 fundó en la villa de Pinto Doña Ana Romana, viuda de Francisco Valdemoro Pantoja, á fin de que dentro de dicho término lo deduzcan por medio de procurador con poder bastante ante dicho Sr. juez y citada escribana, en inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado, Ugarte.

Hallándose vacantes las tres capellanías fundadas por D. Juan Bautista de Jarabeitia, doña Ines de Goicoechea y Palacio y doña Josefá de Ugilde en las parroquiales de la Basílica de Santiago y la de San Juan de esta villa de Bilbao, cualquiera personas que se creyeren con derecho á ellas acudirán á usarle al juzgado de primera instancia de la misma y testimonio del infrascrito escribano en el término de 30 dias, contados desde la fecha, conforme á las providencias dictadas á consecuencia de los respectivos expedientes de su razon, con prevención de que en defecto les parará entero perjuicio. Bilbao 13 de Abril de 1842. = José Maria de Garate.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonia.

2º Se pondrá en escena el aplaudido drama en dos actos, titulado

UNA AUSENCIA.

3º Intermedio de baile nacional.

4º La comedia de gracioso en un acto, titulada

LA MANSION DEL CRIMEN.

5º Terminará el espectáculo con las mollaras.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena el drama nuevo, original, en tres actos, titulado

LOS DOS VIREYES.

Se cantará en el drama una barcarola nueva compuesta por el artista D. Francisco Salas. A continuacion

LA TARANTELA NAPOLITANA.

Se ejecutará la siempre aplaudida sinfonia de Guglielmo Tell, y terminará la funcion con

LA INGLESA,

juguete bailable, compuesto y dirigido por el Sr. Estrella.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.